



**Oficio. Nro. 0467-UNCOP-UNL  
Loja, 31 de octubre de 2018  
Trámite 243796**

Lic. Daniela Gallardo Ledesma  
**Directora de Comunicación e Imagen Institucional**  
Ciudad.-

De mi consideración:

En virtud de que mediante Resolución No. Resolución N° 084/2018-R-UNCOP-UNL, de fecha 29 de octubre de 2018, se resolvió acoger oficio Nro. DPD-390-UNL-2018, de fecha 23 de octubre de 2018 suscrito por Director Planificación y Desarrollo de la Universidad Nacional de Loja y sus anexos en el cuál se solicita la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2018 de la Universidad Nacional de Loja, esto al amparo a lo dispuesto en el artículo 25 y 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y autorizar a la Unidad de Contratación Pública de la UNL reforme el Plan Anual de Contratación PAC-2018, conforme a los documentos habilitantes, al respecto me permito manifestar que se ha efectuado la respectiva reforma la cual ponemos a su conocimiento para que de conformidad a lo señalado en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dicha reforma sea publicada en la página web de la Universidad Nacional de Loja, particular que me permito poner a su conocimiento para los trámites y fines pertinentes.

Con sentimientos de mi especial consideración,

Atentamente,

Econ. Franklin David Camacho Calva, Mgs.  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CONTRATACION PÚBLICA**

c. c. Archivo.



**Resolución No. 084/2018-R-UNCOP-UNL**

Ing. Nikolay Arturo Aguirre Mendoza, Ph. D.  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**

**CONSIDERANDO**

El Rector de la Universidad Nacional de Loja, en ejercicio de sus facultades legales, emite la presente Resolución en base a las siguientes consideraciones; siendo procedente la aplicación de los procedimientos legales que a continuación se describen.

**Que**, el artículo 18 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información [...]".

**Que**, el numeral 7 literal I del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "[...] Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados [...]".

**Que**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes".

**Que**, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "[...] El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos [...]".

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "[...] Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución [...]".

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "[...] La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación [...]".

**Que**, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos [...]".

**Que**, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "[...] Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes [...]".



**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "[...] Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas [...]"

**Que**, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "[...] La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía [...]"

**Que**, el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "[...] Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las Instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público [...]"

**Que**, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global."

**Que**, a partir del 04 de agosto del año de 2008 en el Ecuador se crea la normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades e instituciones del estado, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 395 de 04 de agosto del 2008; y su Reglamento General, constante en el Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 del 08 de agosto de 2008.

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el numeral del artículo 6 a la LOSNCP determina: "[...] Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia."

**Que**, el artículo 21 de la LOSNCP determina: "[...] El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPÚBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. El portal de COMPRASPÚBLICAS contendrá, entre otras, el RUP, Catálogo electrónico, el listado de las instituciones y contratistas del SNCP, informes de las Entidades Contratantes, estadísticas, contratistas incumplidos, la información sobre el estado de las contrataciones públicas y será el único medio empleado para realizar todo procedimiento electrónico relacionado con un proceso de contratación pública, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley, su Reglamento y las regulaciones del SERCOP. (...) La información relevante de los procedimientos de contratación se publicará obligatoriamente a través de COMPRASPÚBLICAS. El Reglamento contendrá las disposiciones sobre la administración del sistema y la información relevante a publicarse [...]"



**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: "[...] Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley. [...]."

**Que**, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: "[...] Del Plan Anual de Contratación. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) [...]."

**Que**, el artículo 26 del Reglamento General a la LOSNCP determina: "[...] Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades [...]."

**Que**, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: "[...] El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...). Tendrá las atribuciones y deberes que le asigne el estatuto [...]."

**Que**, el artículo 32 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja determina que son atribuciones y deberes de la Rectora o Rector, además de las establecidas en el Ley Orgánica de Educación Superior y Reglamento, las siguientes: [...] numeral 9: "Dictar normativos, instructivos, resoluciones y otros actos administrativos, que no le correspondan al Consejo Académico Superior [...]."

**Que**, mediante oficio Nro. 020182050-CAS-UNL de fecha 10 de octubre de 2018 suscrito por el General se hace conocer la Resolución del Consejo Académico Superior, Sesión Extraordinaria RCAS-SE-02-No-01-2018 de fecha 04 de octubre de 2018, en la que se resuelve: "(...) Autorizar al Rector de la Universidad Nacional de Loja, para que disponga a la Dirección Financiera de la Institución, realizar la modificación al Presupuesto de la Universidad Nacional de Loja (...)."

Que, mediante oficio Nro. DPD-390-UNL-2018, de fecha 23 de octubre de 2018, El Director Planificación y Desarrollo de la Universidad Nacional de Loja, solicita al Señor Rector "(...) la inclusión de los proyectos e incremento del Techo Presupuestario al Plan Anual de Inversión 2018, me permito solicitar la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2018, la misma que permitirá la ejecución de los proyectos de inversión a través de los requerimientos contemplados en cada uno de ellos..." y de conformidad al cuadro adjunto.



Que, existe visto bueno por parte del Señor Rector, para atender lo solicitado mediante oficio Nro. DPD-390-UNL-2018, de fecha 23 de octubre de 2018,, según lo expuesto mediante sumilla en hoja de control de trámite Nro. 243329 en el cual se dispone "Compras Públicas – "Tramítese".

Que, de conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Loja 2018, contempla el siguiente detalle actual:

Partida Presupuestaria: 2018.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.531403.000000.003.0000.0000 Valor Codificado: \$ 73,320.00														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	540990111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE CORTINAS Y PERSIANAS PARA LA FACULTAD DE LA SALUD HUMANA DE LA UNL	600	Unidad	45.00	27,000.00	C2

Partida Presupuestaria: 2018.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.53204.000000.003.0000.0000 Valor Codificado: \$ 26,844.00														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
6	89211015	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infusa Caseta	IMPRESOS PARA EMISION DE TITULOS TAMAÑO A4 GRAMAJE DE CARTULINA, NUMERADAS, CON DOS CODIGOS DE BARRAS Y LAS NECESIDADES CORRESPONDIENTES	5000	Unidad	0.50	1,500.00	C2

Partida Presupuestaria: 2018.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.53244.000000.003.0000.0000 Valor Codificado: \$ 61,189.00														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
2	83591612	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS ASCENSORES MARCA OTIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, FACULTAD AGROPECUARIA, FACULTAD DE LA SALUD HUMANA, FACULTAD JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA, FACULTAD DE INGENIERIA Y EDIFICACION CAMPUS MOTOPE	1	Unidad	18,863.37	18,863.37	C1

Partida Presupuestaria: 2018.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.84104.000000.001.0000.0000 Valor Codificado: \$ 152,603.00														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	47310013	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE PROYECTORAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACION	15	Unidad	1,000.00	15,000.00	C2

Partida Presupuestaria: 2018.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.84104.000000.001.0000.0000 Valor Codificado: \$ 172,603.00														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
7	439413011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ELABORACION DE UNA TORRE DE DESTILACION BINARIA QUE INCLUYE EQUIPOS DE AUTOMATIZACION Y SOFTWARES ESPECIALIZADOS	1	Unidad	50,000.00	50,000.00	C2
8	45170028	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	EQUIPOS DE COMUNICACION FILMADORAS, CAMARAS FOTOGRAFICAS, GRABADORAS, AMPLIFICADORES, TRIPODIS DE VIDEOCAMARA Y OTROS	1	Unidad	20,000.00	20,000.00	C2
9	46541003	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	EQUIPO PARA EXTRACCION DE OLEOS PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA Y ANALISIS QUIMICO	2	Unidad	1,000.00	16,000.00	C2



Partida Presupuestaria: 2018,170,000,000,83,00,00,00,000,1101,840107,000000,001,0000,0000 Valor Cotizado: \$ 208,889,00														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	45200018	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	ADQUISICION DE COMPUTADORAS PORTATILES PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION	20	Unidad	1,400.00	42,000.00	C2
2	45200018	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	ADQUISICION DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACION	40	Unidad	1,300.00	52,000.00	C2
3	45200071	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	ADQUISICION DE IMPRESORAS MULTIFUNCION PARA LOS PROYECTOS	30	Unidad	1,000.00	30,000.00	C2
4	45200018	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	ADQUISICION DE COMPUTADORAS DE ALTO RENDIMIENTO	5	Unidad	5,000.00	25,000.00	C2
5	45200011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE DISCOS DUREOS PORTATILES EXTRABAJOS	25	Unidad	500.00	12,500.00	C2
6	84142001	Contratación	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratación Directa	ADQUISICION DE SOFTWARE PARA EL SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION	1	Unidad	25,000.00	25,000.00	C2

Partida Presupuestaria: 2018,170,000,000,83,00,00,00,000,1101,840107,000000,000,0000,0000 Valor Cotizado: \$ 3,300.00														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	3412100115	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Oferta Cuota	ADQUISICION DE CAJAS ENTOMOLOGICAS ALPILLES ENTOMOLOGICOS DEL NRO 1 AL 4 PAPER FILTER	3	Unidad	1,000.00	3,000.00	C2

Partida Presupuestaria: 2018,170,000,000,83,00,00,00,000,1101,840107,000000,000,0000,0000 Valor Cotizado: \$ 80,000.00														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	403210012	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE PROYECTORES PARA USO DE LAS AULAS DE LAS DIFERENTES FACULTADES Y UNIDAD DE EDUCACION A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	1	Unidad	80,000.00	80,000.00	C2

Partida Presupuestaria: 2018,170,000,000,83,00,00,00,000,1101,840107,000000,000,0000,0000 Valor Cotizado: \$ 1,421,825.00														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
2	45200015	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	PLAN DE ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	1	Unidad	1,421,825.00	1,421,825.00	C2

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, su Reglamento General, resoluciones emitidas para el efecto por el SERCOP; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, y más normativas de la Universidad Nacional de Loja,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Acoger el oficio Nro. 0174-2017-UUMMV-UNL de fecha 02 de octubre de 2018 suscrito por el Subdirector de la Unidad de Utilización, Mantenimiento, Movilización y Control de Vehículos de la Universidad Nacional de Loja; oficio Nro. de la DPD-304-UNL-2018, de fecha 09 de octubre de 2018; oficio Nro. de la DPD-311-UNL-2018, de fecha 11 de octubre de 2018; DPD-308-UNL-2018, de fecha 10 de octubre de 2018 suscritos por el Director de Planificación y Desarrollo de la Universidad Nacional de Loja y sus anexos, en el que se solicita reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2018 de la Universidad Nacional de Loja, esto al amparo a lo dispuesto en el artículo 25 y 26 del



Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y autorizar a la Unidad de Contratación Pública de la UNL, reforme el Plan Anual de Contratación PAC-2018, conforme a los documentos habilitantes adjuntos y bajo siguiente detalle:

Partida Presupuestaria: 2018.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530404.000000.003.0000.0000 Valor Codificado: \$ 61,189.00														
Nro	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
5	87159141	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS DE LAS CLINICAS DE LA CARRERA DE ODONTOLOGIA DE LA FACULTAD DE LA SALUD HUMANA	1	Global	17,857.14	17,857.14	C3

Partida Presupuestaria: 2018.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530404.000000.003.0000.0000 Valor Codificado: \$ 61,189.00														
Nro	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
3	87154001	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infirma Cuanta	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SIMULACION DE LA FACULTAD DE LA SALUD HUMANA	1	Global	4,464.29	4,464.29	C3

Partida Presupuestaria: 2018.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530510.000000.003.0000.0000 Valor Codificado: \$ 38,740.00														
Nro	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
2	35200102	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infirma Cuanta	ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS HOSPITALARIOS DE LA FACULTAD DE LA SALUD HUMANA	1	Global	4,678.57	4,678.57	C3

Partida Presupuestaria: 2018.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530819.000000.001.0000.0000 Valor Codificado: \$ 6,970.00														
Nro	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	34610001	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infirma Cuanta	ABONO FERTILIZANTES, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, PARA LA FACULTAD AGROPECUARIA	1	Global	6,970.00	6,970.00	C3

Partida Presupuestaria: 2018.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530814.000000.001.0000.0000 Valor Codificado: \$ 6,345.00														
Nro	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	50940017	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infirma Cuanta	PLANTULAS SEMILLAS Y CITROS PARA USO EN LA FACULTAD AGROPECUARIA	1	Global	5,665.39	5,665.39	C3

Partida Presupuestaria: 2018.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530811.000000.001.0000.0000 Valor Codificado: \$ 3,972.00														
Nro	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	41260011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infirma Cuanta	ALAMBRE DE PUA, GRAPAS, PUNTOS, Y OTROS PARA USO EN LA FACULTAD AGROPECUARIA	1	Global	2,952.68	2,952.68	C3

Partida Presupuestaria: 2018.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530806.000000.001.0000.0000 Valor Codificado: \$ 900.00														
Nro	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	42921018	Bien	Común	NO	Gasto	No Aplica	NO	Adquisición de	RASTRILLOS, LAMPARAS	1	Global	800.57	800.57	C3



					Concepto			Items	Descripción					
									TIJERAS DE PODAS, BARRETAS OTRAS					

Partida Presupuestaria: 2018.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530204.000000.003.0000.0000 Valor Codificado: \$ 25,000.00														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
8	801211015	Servicio	Común	NO	Costo Corriente	Normalizado	NO	Índice Cuantía	INSPECCION PARA EMISION DE ETIQUETAS TAMAÑO A4 GRAMAJE DE CARTULINA, NUMERADAS, CON LOS CODIGOS DE BARRAS Y LAS SEGURIDADES CORRESPONDIENTES	1	Unidad	2,700.00	2,700.00	C3

Partida Presupuestaria: 2018.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530204.000000.003.0000.0000 Valor Codificado: \$ 5,093.00														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
8	891211015	Servicio	Común	NO	Costo Corriente	Normalizado	NO	Índice Cuantía	10000 HOJAS DE PAPEL BOND DE 80 GRAMOS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS TINTA CUAMBOONIA MAS TINTA DE SEGURIDAD UV MARCA DE AGUA REFLECTIVA A LA LUZ UV, SELLO SECO DE LA UML, SELLO SUSTANTIVO FUNDIDO EN EL PAPEL - 800 CARPETAS PASTA DURA E IMPRESION CON GRADO O PLATA.	1	Global	2,053.57	2,053.57	C3
9	891211015	Servicio	Común	NO	Costo Corriente	Normalizado	NO	Índice Cuantía	FORMULARIOS PARA IMPRESION DE DECRETOS PRENUMERADOS PARA UNO EN LA TESORERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	1	Global	2,039.43	2,039.43	C3

Partida Presupuestaria: 2018.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530206.000000.003.0000.0000 Valor Codificado: \$ 25,584.00														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
2	85290015	Servicio	Común	NO	Costo Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	CONTRATACION DEL SERVICIO DE GUARDIANIA Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA EN LA MATRIZ Y EN LAS SIDES	1	Global	20,582.14	20,582.14	C3

Partida Presupuestaria: 2018.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530204.000000.003.0000.0000 Valor Codificado: \$ 8,800.00														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
2	601210020	Bien	Común	NO	Costo Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	TRANSFORMADORES DE LUZ ADMINISTRACION CENTRAL.	1	Global	8,800.00	8,800.00	C3

Partida Presupuestaria: 2018.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530404.000000.003.0000.0000 Valor Codificado: \$ 61,089.00														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
7	871991012	Servicio	Común	NO	Costo Corriente	Normalizado	NO	Índice Cuantía	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS ASCENSORES MARCA OTIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, FACULTAD AGROPECUARIA, FACULTAD DE LA SALUD HUMANA, FACULTAD JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA, FACULTAD DE INGENIERIA Y EDUCACION CAMPUS MOTILAS	1	Unidad	5,700.00	5,700.00	C3

Partida Presupuestaria: 2018.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.540104.000000.003.0000.0000 Valor Codificado: \$ 6,950.00														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
2	45290014	Bien	Común	NO	Costo Corriente	Normalizado	NO	Índice Cuantía	ADQUISICION DE SCANNER PROFESIONAL DE ALTA VELOCIDAD PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	1	Global	6,950.00	6,950.00	C3

Partida Presupuestaria: 2018.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.540104.000000.003.0000.0000 Valor Codificado: \$ 28,784.25														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
9	40280004	Bien	Común	NO	Costo Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD	1	Global	28,784.25	28,784.25	C3







								DE MARIA ESTEREO MICROSCOPIO CON CAMARA PURIFICADORES Y DESTILADORES DE AGUA, Y OTROS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION					
--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

Eliminar del PAC los proyectos señalados en los anexos adjuntos al presente.

**Artículo 2.-** Disponer al servidor responsable del portal de Compras Públicas de la Universidad Nacional de Loja, publique la presente resolución de la Reforma al Plan Anual de Compras Públicas (PAC) para el periodo fiscal 2018, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 3.-** Disponer a la Directora de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Loja publique la presente resolución de la Reforma al Plan Anual de Compras Públicas (PAC) para el periodo fiscal 2018, en la página web de la institución.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción de la misma.

**SEGUNDA.-** Comuníquese y cúmplase.

Dado y firmado en la ciudad de Loja, a los 29 días del mes de octubre del año 2018.

**"EN LOS TESOROS DE LA SABIDURÍA  
ESTA LA GLORIFICACIÓN DE LA VIDA"**

Ing. Nikolay Arturo Aguirre Mendoza, Ph. D.  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**

Director de la UNCOOP